

1661

000 H



RESOLUCION No. 08 A. DIC.098

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía HOTELES FLORIDA C. A. otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, el 18 de marzo de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ. 08. 147 de 26 de marzo de 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma del estatuto de la compañía HOTELES FLORIDA C. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Tercero del cantón Ambato, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

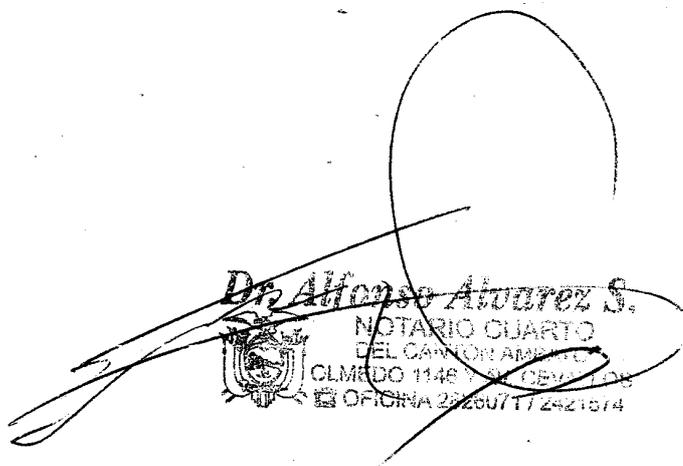
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 26 de marzo de 2008

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

RAZON: Certifico que al margen de la escritura pública de PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS' de COMPAÑÍA "HOTELES FLORIDA C.A."-, celebrada ante mí, el dieciocho de marzo del dos mil ocho; se tomó nota, se tomó nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la presente Resolución.- De lo cual doy Fe.- Ambato, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.


Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
C.M.C. DO 1146 Y SU CEV. 108
OFICINA 242607 / T 2421574

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución N° 08 A.DIC.098 de la Intendencia de Compañías de Ambato de 26 de Marzo del 2.008, juntamente con la Escritura de la Prorroga del plazo de duración y la Reforma del Estatuto, bajo el número Ciento setenta y nueve (179) del Registro Mercantil, se anotó con el N° 1661 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constate en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato 1° de Abril del 2008.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

